



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Expediente N°	54-001-33-33-010- 2019-00063-00
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante:	ELIZABETH PEÑA CARDENAS
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del 24 de febrero de 2022, mediante el cual CONFIRMO el fallo adiado 3 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 54-001-33-33-009-2016-00521-00
Demandante: Hernando Vanegas Vanegas
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional-
Ejército Nacional- Ecopetrol
Medio De Control: Reparación Directa

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas allegada por la apoderada de la Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, considera el Despacho prudente acceder a tal solicitud, reprogramando la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el **día veintinueve (29) de abril de la presente anualidad a las 03:30 de la tarde.**

Adicionalmente se precisa a los apoderados de la parte actora que, en aplicación a lo consagrado en el artículo 167 del C.G.P. debe garantizar la asistencia de los testigos decretados en la audiencia inicial, con el fin de que en la audiencia programada se puedan recaudar los mismos.

Así mismo, se indica que en caso de solicitar la expedición de boleta de citación, ésta deberá ser solicitada ante la Secretaría de este Despacho Judicial con previa anticipación, la cual no debe ser inferior a 7 días previos de la celebración de la audiencia de pruebas.

Para la realización de la audiencia se utilizarán las herramientas tecnológicas y de comunicación que permitan evacuar la diligencia conforme o previsto en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011. Para el efecto se hará uso de la plataforma TEAMS o LIFESIZE a la que las partes podrán acceder a través de link de acceso que les será informado por medio de la secretaría del Despacho Judicial.

En virtud de lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2080 de 2021 se informan los correos electrónicos de las partes intervinientes en esta actuación procesal a efecto de que las partes se sirvan remitir a ellos los memoriales que remitan al Despacho Judicial:

Extremo procesal	Correo electrónico.
Parte actora:	consultoriojuridicocucuta@gmail.com
Entidad demandada:	Ejército Nacional: Notificaciones.cucuta@mindefensa.gov.co ; diacacucuta@gmail.com ; diana.blanco@buzonejercito.mil.co Policía Nacional: Denor.notificacion@policia.gov.co Ecopetrol: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co Victor.perez@ecopetrol.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

Firmado Por:

Alexa Yadira Acevedo Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f0c252067e4de44d400797418d14d06b045205042fb4e634418f990c57dde43

Documento generado en 08/04/2022 10:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°	54-001-33-40-010-2016-00678-00
Acción:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	JORGE OSWALDO LIZARAZO Y OTROS
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del 12 de agosto de 2021, mediante el cual CONFIRMO la sentencia de primera instancia de fecha 21 de octubre de 2019 proferida por este Despacho, la cual accedió las suplicas de la demanda.

De otra parte, se hace necesario CONMINAR a la parte actora para que solicite la expedición de copias en un término de diez (10) días, una vez vencido el mismo ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Expediente N°	54-001-33-40-010- 2016-00773-00
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante:	JOSE EFRAIN ROJAS Y OTROS
Demandado:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del 27 de enero de 2022, mediante el cual CONFIRMO el fallo adiado 17 de septiembre de 2019 proferido por este Despacho, mediante la cual se negaron las suplicas de la demanda.

En consecuencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Expediente N°	54-001-33-40-010- 2016-01024-00
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante:	SARA ROSA RAMIREZ RUEDDA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mediante providencia del 27 de enero de 2022, mediante el cual REVOCO el numeral 5°. del fallo adiado 26 de marzo de 2019 proferido por este Despacho, mediante la cual se accedió parcialmente a las suplicas de la demanda y CONFIRMO los demás numerales .

En consecuencia, archívese el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza